



Municipalidad de Alberti

T.E.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N.Alem – (6634) Alberti (B.A.)

Alberti, 2 de enero de 2013.-

Visto:

Lo normado en el Artículo 24 Inciso a) de la Ordenanza Fiscal Vigente, mediante el cual se faculta al Departamento Ejecutivo a determinar el porcentaje de interés a abonar por deuda de tasas Municipales, y;

Considerando:

Que corresponde proceder a la actualización de los montos que actualmente se perciben, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ordenanza Fiscal citada en el Visto del presente Decreto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ALBERTI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA:

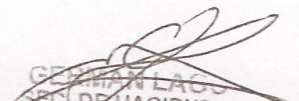
ARTICULO 1°: Fijase a partir del 1° de enero los coeficientes diarios de interés que percibirá este Municipio sobre deuda originada en Tasas Municipales :

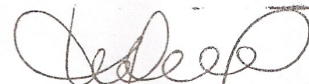
Interés diario Tasa Municipal sin Estado Judicial: 0,0010 %

Interés diario Tasa Municipal en Estado Judicial : 0,00125%

ARTICULO 2°: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Decretos y archívese.-


GERMAN LAGA
SEC. DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALBERTI


MARTA S. MEDICI
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

DECRETO N° 002/2013.-

